

Medellín, agosto 21 2026

Señor

Mateo González Benitez

Gerente general

EMPRESA DE SEGURIDAD URBANA– ESU.

La Ciudad

Asunto: PROPUESTA COMERCIAL: PASIVO PENSIONAL EMPRESA DE SEGURIDAD URBANA– ESU

Respetada Señora:

Nos complace presentar los lineamientos generales de **FIDUCIARIA CENTRAL S.A.**, orientados a la prestación de los servicios Fiduciarios como instrumento para acompañar la gestión administrativa del **PASIVO PENSIONAL EMPRESA DE SEGURIDAD URBANA– ESU:**

¿QUIÉNES SOMOS?

- ✓ Somos una sociedad de economía mixta sujeta al régimen de derecho privado fundada en 1.992.
- ✓ Desde el año 2002, somos una empresa controlada por el **INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA – IDEA**. con una participación del 94,97%.
- ✓ Tenemos respaldo y experiencia con una trayectoria de 33 años en la prestación de servicios fiduciarios.
- ✓ Calificación AAA, Sociedad Fiduciaria otorgada por Value and Risk Rating.
- ✓ Calificación AAA en la Administración de Portafolios por Value and Risk Rating.
- ✓ En la actualidad contamos con oficinas en las ciudades de Medellín y Bogotá.
- ✓ Contamos con un equipo multidisciplinario, con amplia experiencia profesional en el sector fiduciario que permite brindar a sus clientes, proveedores, aliados, accionistas y al público en general servicios financieros de alta calidad.
- ✓ Brindamos atención personalizada y agilidad en las operaciones.
- ✓ Contamos con la experiencia en la administración de Pasivos Pensionales de entidades territoriales y otras entidades públicas, bajo la normatividad vigente aplicable y el Ministerio de Hacienda. Destacando la participación de la Fiduciaria en la administración de pasivos pensionales como: El Consorcio PACC, orientado a la administración del pasivo pensional de Ecopetrol, La Gobernación del Cauca, El Pasivo Pensional del patrimonio

escindido de Empresas Varias de Medellín - APEV, Gobernación del Quindío, Aeropuerto Olaya herrera, Fertilizantes Colombianos s.a. entre otros

Se aclara que esta es una propuesta y no tiene el carácter de una oferta mercantil de que tratan los artículos 845 y siguientes del Código de Comercio y para su perfeccionamiento requerirá la celebración del contrato de fiducia mercantil que instrumente las obligaciones y derechos de las partes.

Nos permitimos indicar que la totalidad del contenido del presente documento es considerada información que goza de reserva legal, en cuanto hace parte del know how y secreto empresarial de la FIDUCIARIA.

Nuestro deseo es asesorarlos y acompañarlos en la estructuración y ejecución del Fideicomiso para la Administración del Pasivo Pensional y con mucho gusto estaremos respondiendo cualquier inquietud adicional.

CARACTERISTICAS DEL CONTRATO

TIPO DE NEGOCIO: Patrimonio Autónomo Pasivos Pensionales EMPRESA DE SEGURIDAD URBANA– ESU

FIDEICOMITENTE: EMPRESA DE SEGURIDAD URBANA– ESU. Nit. 890.984.761-8

OBJETO: ADMINISTRAR LOS RECURSOS DESTINADOS A GARANTIZAR EL PAGO DE LAS MESADAS, LOS BONOS Y LAS CUOTAS PARTES, GENERADOS POR EL PASIVO LABORAL DE LOS FUNCIONARIOS Y EXFUNCIONARIOS DE EMPRESA DE SEGURIDAD URBANA– ESU

DURACIÓN: 60 MESES

NÚMERO DE PAGOS: 1 pagos y 3 cuotas partes

BONOS PENSIONALES: Actualmente no hay para pago de Bonos

OBLIGACIONES: Mesadas Pensionales, Bonos Pensionales, cuotas partes de los bonos pensionales y cuotas partes pensionales.

BIENES FIDEICOMITIDOS: i) El valor de los recursos a administrar en el patrimonio autónomo inicialmente se estima en \$3.500.0000.000

ACTIVIDADES POR DESARROLLAR

Las siguientes actividades tienen carácter referencial. El alcance, las obligaciones y las actividades definitivas quedaran establecidas en el contrato fiduciario que esta siendo revisado y acordado entre las entidades.

- ✓ Recibir y administrar las sumas de dinero o bienes de que trata el objeto del contrato.
- ✓ Administrar y mantener los recursos o bienes del **PATRIMONIO AUTÓNOMO** invertidos de conformidad lo establecido en el contrato, hasta tanto deban ser desembolsados, previa instrucción del **FIDEICOMITENTE**.

- ✓ Establecer como parámetro de comparación de rentabilidad y riesgo, el resultado derivado de la construcción de un portafolio teórico o Benchmark, a través de la construcción de un modelo para la determinación de la frontera eficiente y el portafolio de referencia; dicho portafolio debe servir para realizar proyecciones financieras enfocadas en la medición de riesgos, rendimientos y con base en estas establecer parámetros para la correcta administración de los patrimonios autónomos en materia de inversiones.
- ✓ Administrar los recursos del patrimonio autónomo conforme a los términos del contrato para el correcto cumplimiento de las obligaciones generadas a cargo del **FIDEICOMITENTE** por concepto de pensiones de jubilación, cuotas parte jubilatorias, las pensiones compartidas, los bonos pensionales, sus cuotas parte y los intereses generados a cargo de éste.
- ✓ Elaborar los pagos de bonos pensionales, cupones de bonos pensionales, cuotas parte jubilatorias, pensiones de jubilación y las pensiones con cargo a los recursos del patrimonio autónomo y hasta la concurrencia de estos conforme a las sumas entregadas por **EMPRESA DE SEGURIDAD URBANA– ESU**
- ✓ Gestionar y tramitar la custodia de títulos en los depósitos de valores **DECEVAL y/o DCV** bajo su responsabilidad y sin costo, de los títulos representativos de las inversiones realizadas con los recursos administrados en el patrimonio autónomo
- ✓ Proyectar y ejecutar una estrategia de administración de los portafolios adecuada a la condición de mercado; así mismo, comunicarle al **COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN** la estrategia adoptada.
- ✓ Valorar a precios de mercado los portafolios de inversiones constituidos con los recursos administrados de acuerdo con la normatividad vigente.
- ✓ Registrar y documentar todas las operaciones objeto de la administración, de manera que puedan verificarse el cumplimiento de las políticas, reglas y procedimientos aplicables, todo lo cual deberá permanecer a disposición de **EMPRESA DE SEGURIDAD URBANA– ESU**
- ✓ Constituir las cuentas bancarias necesarias para el manejo exclusivo de los recursos entregados en administración, así como de los rendimientos generados, y aportes que ingresen al patrimonio autónomo.
- ✓ En caso de terminación del contrato, la empresa administradora trasladará a una entidad previamente autorizada para la administración de los recursos todos los excedentes que resulten de la administración de los recursos con sus respectivos intereses, cuando se dé por terminado el contrato y/o se hayan cancelado la totalidad de los bonos pensionales, sus cuotas parte (si a ellas hubiere lugar).
- ✓ La fiduciaria contratará, con periodicidad anual, un profesional o firma especializada e idónea en materia actuarial, con el fin de realizar la actualización del cálculo actuarial del pasivo pensional, de conformidad con la información suministrada para tal efecto y la normatividad aplicable.
- ✓ Mantener durante toda la ejecución del contrato, el personal necesario, con la dedicación, la formación y la experiencia que sea requerida para asegurar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato.
- ✓ Con los recursos disponibles, atender los giros de las sumas de dinero que sean ordenadas por **EL FIDEICOMITENTE** a favor de los **DESTINATARIOS DE GIRO**, en los términos y condiciones.
- ✓ Presentar un informe mensual en el que conste la información correspondiente a los pagos realizados, e informe de gestión del **PATRIMONIO AUTÓNOMO PASIVO EMPRESA DE SEGURIDAD URBANA– ESU. EL FIDEICOMITENTE**, podrá solicitar informes parciales de ejecución y rendimientos generados.

- ✓ Llevar una base de datos de los pagos instruidos por el **FIDEICOMITENTE**, con los datos de cada pago y a quién se realizó el giro correspondiente, teniendo en cuenta que EL **FIDEICOMITENTE**, es quien verifica que el tercero a quien se realice el pago es el beneficiario real de los recursos, verifica que dicho tercero tenga el derecho correspondiente, y con periodicidad realiza dicho control.
- ✓ Notificar al **FIDEICOMITENTE**, en caso de que los recursos administrados no sean suficientes para cubrir los giros que instruya para cubrir el PASIVO PENSIONAL, en ejecución del contrato, con el fin de que éste realice los ajustes o acciones que corresponda.
- ✓ Llevar la contabilidad separada para el **PATRIMONIO AUTÓNOMO PASIVO EMPRESA DE SEGURIDAD URBANA- ESU**.
- ✓ Atender las instrucciones impartidas por **EL FIDEICOMITENTE** en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil. **LA FIDUCIARIA**, ni el **FIDEICOMISO PASIVO EMPRESA DE SEGURIDAD URBANA- ESU**, responden por la destinación o utilización indebida de los recursos objeto de administración por parte del **FIDEICOMITENTE**, toda vez que su gestión obedece a la administración de los recursos en los términos del contrato. **EL FIDEICOMITENTE** es el responsable de instruir los giros a favor de quienes se constituyan como **DESTINATARIOS DE GIRO**, así como de identificar el beneficiario del pago, teniendo en cuenta que ni la **FIDUCIARIA** ni el **FIDEICOMISO PASIVO EMPRESA DE SEGURIDAD URBANA- ESU** asume dicha obligación.
- ✓ Facturar la comisión fiduciaria que se genere con ocasión de la celebración del contrato al FIDEICOMITENTE, la cual podrá deducirse de las sumas administradas, existentes en el Fideicomiso.
- ✓ Rendir a **EL FIDEICOMITENTE** cuentas comprobadas de su gestión cada seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del contrato, o antes dependiendo la vigencia de este en el momento de su finalización, en el entendido que las Rendiciones de Cuentas pueden ser enviadas mediante correo electrónico al e-mail registrado por **EL FIDEICOMITENTE**, en la cláusula de domicilio y notificaciones.

COMISIONES FIDUCIARIAS

La Fiduciaria tendrá derecho a recibir la siguiente comisión por su gestión:

El valor de la comisión en ningún caso será inferior a la suma de **CINCO PUNTO CINCO SALARIOS MINIMOS VIGENTES MAS IVA.**

Comisiones	SMMLV	Pesos
Comisión Mensual	5,5	\$ 9.629.978
Cesión del contrato	6,0	\$ 10.505.430
Pagos mensuales	Incluye 30 pagos mensuales	
Otro si	1,0	\$ 1.750.905
Liquidación	1,0	\$ 1.750.905

RIESGOS DEL NEGOCIO

Por disposición legal informamos a Ustedes que, para la constitución y ejecución del contrato, LA FIDUCIARIA aplicará mecanismos para el cumplimiento de las políticas y estándares establecidos para prevenir la incursión en los riesgos asociados al negocio a que se refiere este contrato, clasificados como sigue:

Con relación al **RIESGO LEGAL**: La Fiduciaria cuenta con un procedimiento adecuado de estructuración de negocios, el cual contempla entre otros aspectos, la revisión de documentos necesarios para la celebración de los contratos fiduciarios, revisión del alcance del contrato, revisión de las obligaciones del Constituyente y de la Fiduciaria de acuerdo con el objeto del contrato respecto a la viabilidad de la suscripción de este.

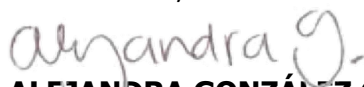
Con relación al **RIESGO OPERATIVO**: La Fiduciaria cuenta con herramientas como procesos, manuales, políticas, estructura organizacional adecuada y sistemas de información de monitoreo de riesgo, entre otros. Para hacer seguimiento y control a las herramientas anteriores cuenta con mecanismos como el sistema de control interno y el sistema de administración de riesgo operativo (SARO).

Con relación al **RIESGO DE MERCADO**: La Fiduciaria cuenta con herramientas tales como: políticas, límites, manuales, comité de riesgo de mercado, comité de inversiones, análisis técnico y fundamental (análisis estadístico de las variables y factores de riesgo que inciden sobre las decisiones de inversión), sistemas de información del mercado de valores, metodologías de valor en riesgo (VAR) que permiten calcular y controlar las posibles pérdidas por efectos de mercado y modelos de Back Testing y Estress Testing que permiten evaluar y ajustar el modelo de VaR.

Con relación al **RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO**: La Fiduciaria cuenta con procesos de vinculación, conocimiento y estudio de sus clientes, al igual que con un monitoreo de las operaciones realizadas dentro de la vigencia del contrato. La Fiduciaria cuenta con los mecanismos de control necesarios que permiten detectar operaciones sospechosas e inusuales y proceder a tomar las decisiones pertinentes, de conformidad con el Manual implementado al interior de esta, sobre el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT-

Con relación al **RIESGO REPUTACIONAL**: Este riesgo se genera en la mayoría de los casos como consecuencia de las situaciones de riesgo antes citadas y por ende las herramientas y mecanismos para su mitigación se encuentran descritos en los ítems anteriores.

Cordialmente,



ALEJANDRA GONZÁLEZ CHAVARRIAGA

alejandra.gonzalez@fiducentral.com

Carrera 43C No. 7D - 09 (Medellín-Antioquia)
(604)6053367